

Para comprender la doctrina social de la Iglesia. Un seminario de AEDOS

Emilio Martínez Albesa

Profesor del Ateneo Pontificio Regina Apostolorum y de la Universidad Europea de Roma

Los días 17 y 18 de febrero, se tuvo en Madrid el XVII Seminario del Capítulo de Economía de AEDOS (Asociación para el Estudio de la Doctrina Social de la Iglesia) con el tema «Análisis de algunos núcleos temáticos centrales de la doctrina social de la Iglesia, con especial referencia a la encíclica *Caritas in veritate*». Representó el punto final de un proyecto de investigación sobre la última encíclica de Benedicto XVI en el que han colaborado treinta y ocho expertos de diversas universidades e instituciones, bajo la coordinación de los catedráticos Juan José Pérez-Soba y Rafael Rubio de Urquía. Está en curso de publicación el libro que recoge los trabajos del proyecto. Entre los participantes en este grupo de investigación, se han contado el P. Pedro Barrañón y Emilio Martínez Albesa, respectivamente Rector y profesor del Pontificio Ateneo Regina Apostolorum.

El seminario se desarrolló en tres sucesivas mesas redondas. La primera estudió la naturaleza de la doctrina social de la Iglesia especialmente en su relación con la antropología filosófica y el conocimiento científico-humanístico; intervinieron Rafael Rubio de Urquía, Juan José Pérez-Soba, Emilio Martínez Albesa, José Andrés-Gallego y Rafael Alvira. La segunda mesa redonda abordó el significado y alcance de los algunos conceptos económicos medulares de Caritas in veritate –tales como finanzas, desarrollo, empresa–, sin olvidar por supuesto la donación y gratuidad, en relación con las teorías económicas contemporáneas; intervinieron Rafael Rubio de Urquía, Miguel Alfonso Martínez-Echevarría, Santiago García Echevarría, Domingo Melé, Antonio Pancorbo Rato, Rubén Manso Olivar, Félix F. Muñoz Pérez, María Isabel Encinar del Pozo, José Antonio García-Durán y Antonio Argandoña Ramiz. La tercera debatió sobre la autoridad legítima y el gobierno del mundo en la doctrina social de la Iglesia, deteniéndose en conceptos como el Estado y la sociedad política cristiana, para analizar a continuación y a su luz el contenido de la Caritas in veritate en el contexto de las realidades actuales; intervinieron Dalmacio Negro Pavón, José Luis Bazán López, José Andrés-Gallego y Agustín González Enciso.

Publicamos aquí la intervención del profesor Emilio Martínez Albesa, con la que, bajo el título «La elaboración de la doctrina social de la Iglesia en relación con la estructura diferencial del contenido de sus textos. Algunas anotaciones introductorias», introdujo las ponencias relativas a ese tema en la primera mesa redonda del seminario.

La elaboración de la doctrina social de la Iglesia en relación con la estructura diferencial del contenido de sus textos.

Algunas anotaciones introductorias

Emilio Martínez Albesa

Seminario de AEDOS

Madrid, 17 de febrero de 2012

Introducción

Caritas in veritate no es sólo el título de la encíclica social de Benedicto XVI, sino que es también, a mi parecer, una expresión que sintetiza muy bien la orientación que el Santo Padre ha dado a su pontificado. Bien podríamos considerarla como el lema nunca fijado del pontificado. En ello, el Papa Ratzinger es plenamente coherente con la individuación del amor como elemento esencial y específico de la religión cristiana en su libro *Introducción al cristianismo* de 1968. En efecto, la caridad es la constante de su Magisterio. Benedicto XVI se sabe Romano Pontífice para predicar el amor, y llega hasta a expresarlo en gestos tan sencillos como el de comenzar sus discursos, e incluso sus homilías, con un cordial «queridos amigos». Él gusta de dirigirse al hombre como amigo. Y, además, en las condiciones actuales de la historia, en esta fase de relativismo filosófico, moral y de todo tipo, de relativismo cultural, Benedicto XVI busca hacer la caridad en la verdad; es decir, rescatar la adhesión de la razón a la verdad como condición necesaria para que hoy día —siempre, pero con más urgencia hoy cuando el relativismo tiene enorme peso público— pueda actuarse y testimoniarse la caridad cristiana.

De esta forma, la insistencia en el amor y en la verdad del pontificado actual viene a resolverse en una aplicación aquí y ahora de lo que constituye el objeto de la doctrina social de la Iglesia: la iluminación de los desafíos sociales contemporáneos desde la fe purificada por la razón y la razón esclarecida por la fe. Juan Pablo II en la exhortación postsinodal *Ecclesia in Europa* nos recuerda las dos fuentes de esta doctrina: «Tiene origen, por una parte, en el encuentro del mensaje bíblico con la razón y, por otra, con los problemas y las situaciones que afectan a la vida del hombre y la sociedad» (n. 98). Por tanto, la doctrina social de la Iglesia mana de una fuente sumamente estable: la «verdad de la fe y de la razón» (*Caritas in veritate* 5), y de una fuente por definición inestable, cambiante, temporal: las situaciones históricas de la sociedad.

Al hablar de la doctrina social de la Iglesia, conviene recordar cuatro considerandos introductorios:

1. La doctrina social de la Iglesia es Magisterio, es decir, ejercicio de la función docente del sucesor de Pedro y de los obispos en comunión con él (*Compendio de la doctrina social de la Iglesia* 80). Esto en primer lugar. Por tanto, se expresa a través de los documentos propios del magisterio; documentos que tienen una graduación de autoridad de enseñanza según su propia índole o tipología formal (cf. *Compendio de la doctrina social de la Iglesia* 8). Una jerarquía de la que aquí no vamos a tratar porque no es el tema que nos ocupa ni es necesario hacerlo. Basta recordar que existe el magisterio extraordinario o solemne (que el creyente debe aceptar con la obediencia de la fe) y el magisterio ordinario (al que se debe adhesión con espíritu de obediencia religiosa) (cf. *Lumen gentium* 25 y *Catecismo de la Iglesia Católica* 891 y 892) y que, dentro del magisterio ordinario pontificio, las encíclicas son en nuestro tiempo los documentos de mayor autoridad. No voy a entrar más; pero es evidente que la doctrina social de la Iglesia se encuentra en documentos de diverso nivel de autoridad dentro siempre —al menos hasta hoy— del magisterio ordinario. Así, el obsequio religioso de la voluntad y del entendimiento debido por parte del católico a una encíclica social implica «que se reconozca con reverencia su magisterio supremo y con sinceridad se preste adhesión al parecer expresado por él, según su manifiesta mente y voluntad, que se colige principalmente ya sea por la índole de los documentos, ya sea por la frecuente proposición de la misma doctrina, ya sea por la forma de decirlo» (*Lumen gentium* 25). Basta aquí con subrayar que la doctrina social es Magisterio, acto de enseñanza de parte del papado y del episcopado.

2. En segundo lugar, la doctrina social de la Iglesia es Magisterio de teología moral social (Juan Pablo II, *Sollicitudo rei socialis* 41). Tampoco me detengo en esto; pero es precisamente este carácter de moral social lo que sostiene su pretensión de universalidad, en cuanto que en toda sociedad existe y ha existido siempre alguna doctrina moral social, ya sea de carácter mítico-ejemplar o de carácter filosófico-abstracta; y la doctrina social católica encuentra en la Revelación una garantía de su correspondencia con la verdad sobre la naturaleza del ser humano¹. La razón natural puede y debe deducir los principios de la moral social a partir de las exigencias de la sociabilidad humana. El Magisterio recuerda las prescripciones de la ley natural porque su observación es necesaria para la salvación eterna (*Catecismo de la Iglesia Católica* 2036). «Los principios de la doctrina social de la Iglesia, que se apoyan en la ley natural, resultan después confirmados y valorizados, en la fe de la Iglesia, por el Evangelio de Jesucristo» (Carta del Card. Angelo Sodano, en *Compendio de la doctrina social de la Iglesia*, Libreria Editrice Vaticana 2005, p. VIII). «La doctrina social de la Iglesia, por su relación intrínseca con la dignidad de la persona, está formulada para ser entendida también por los que no pertenecen a la comunidad de los creyentes» (*Ecclesia in Europa* 99).

3. En tercer lugar, la doctrina social de la Iglesia es Magisterio moral para la sociedad ofrecido como gesto de caridad eclesial, en cuanto que expresa la solicitud de la Iglesia por el bien común temporal de los hombres. Es lo que Benedicto XVI expresa definiendo a la doctrina social de la Iglesia con la fórmula latina: «*caritas in veritate in re sociali*» (*Caritas in veritate* 5). En la introducción al *Compendio de la doctrina social de la Iglesia* (CDSI), ésta se inscribe en la «demostración de la solidaridad, del respeto y del amor [de la Iglesia] por la familia humana, instaurando con ella un diálogo» acerca de sus problemas sociales, desde la luz del Evangelio, porque la Iglesia es compañera del hombre en el camino de la historia (CDSI 18).

4. La doctrina social de la Iglesia es, en cuarto lugar, Magisterio de moral social ofrecido como gesto de caridad eclesial destinado no a procurar inmediatamente ese bien común temporal (un bien que, por otro lado, el mismo Magisterio afirma que no puede procurarse directamente, en sí mismo), ni a arbitrar remedios concretos para las eventuales necesidades

¹ Giovanni CANTONI, «La dottrina sociale della Chiesa: natura e storia» 2, en ISTITUTO PER LA DOTTRINA E L'INFORMAZIONE SOCIALE, *Voci per un Dizionario del Pensiero Forte*, Cristianità, Piacenza 1997. Accesible en: http://www.alleanzacattolica.org/idis_dpfdpf_indice.htm

políticas, económicas o sociales, dado que la Iglesia «no tiene soluciones técnicas que ofrecer» (*Sollicitudo rei socialis* 41); sino destinado a formar la conciencia social y a estimular a los laicos católicos y a los hombres de buena voluntad en su deber de contribuir al bien común. Su finalidad es evangelizadora y de promoción humana de manera que, con vistas a la «superación de toda forma de explotación y opresión», motiva a las conciencias para suscitar «intervenciones que den a las estructuras sociales, políticas y económicas una configuración más justa y solidaria» (Juan Pablo II, *Ecclesia in America* 18). Es enseñanza que aspira a suscitar, alimentar, promover y orientar la acción de las personas en favor del bien social auténtico; busca «sostener y animar la acción de los cristianos en campo social, especialmente de los fieles laicos, de los cuales este ámbito es propio» (Card. Raffaele Martino, *Presentación*, en CDSI, p. XI), sin olvidar que «todos los hombres de buena voluntad, pueden encontrar aquí inspiraciones para una reflexión fecunda y un impulso común para el desarrollo integral de todos los hombres y de todo el hombre» (Carta del Card. Angelo Sodano, en CDSI, p. IX).

1. Sobre la estructura diferencial del contenido de los textos

El contenido de la doctrina social de la Iglesia se estructura en tres categorías o niveles que descubren además una graduación del peso doctrinal en el carácter preceptivo que ciertamente tiene (cf. CDSI 80 y *Catecismo de la Iglesia Católica* 2032-2040), dado que encuentra su razón de ser en las exigencias ineludibles de los derechos humanos fundamentales y de la salvación eterna de las almas y viene incluido en la explicación del séptimo mandamiento del decálogo que ofrece el *Catecismo de la Iglesia Católica*. En esta doctrina, encontramos «principios de reflexión, criterios de juicio y directrices de acción» (Juan Pablo II, *Sollicitudo rei socialis* 8 y *Ecclesia in Asia* 32, citando: Congregación para la Doctrina de la Fe, Instrucción *Libertatis conscientia* 72 y Pablo VI, *Octogesima adveniens* 4). Corresponderían respectivamente en principio a tres niveles de enseñanza: el básico o *fundante*, de las verdades antropológicas más profundas teológicamente, el normativo o *directivo*, de las normas éticas de la vida social, y el aplicativo o *deliberativo*, de aplicación de las normas objetivas a las situaciones concretas siguiendo el juicio prudencial de la conciencia (CDSI 73)².

² Enrique COLOM, *Curso de Doctrina Social de la Iglesia*, (Colección Pelicano), Palabra, Madrid 2001, p. 41.

Las tres partes en las que se organiza el *Compendio de la doctrina social de la Iglesia* responden a estas tres categorías; si bien cabe advertir que los límites entre ellas no son siempre netos y precisos y, tal vez por ello, las partes del compendio carecen de título, encabezándose sólo cada una de ellas con un texto inspirador tomado de la encíclica *Centesimus annus*. De hecho, el texto de Pablo VI del que parte la conceptualización de estas tres categorías o niveles indica que el distinguirlas es tarea de la comunidad cristiana local, precedida además por las tareas de analizar las situaciones concretas y de juzgarlas a la luz del Evangelio: «Incumbe a las comunidades cristianas analizar con objetividad la situación propia de su país, esclarecerla mediante la luz de la palabra inalterable del Evangelio, deducir principios de reflexión, normas de juicio y directrices de acción según las enseñanzas sociales de la Iglesia [...]» (*Octogesima adveniens* 4). Podemos fácilmente adivinar, en esta triple tarea asignada por el Papa Montini a las comunidades locales, el esquema de *ver, juzgar y actuar* propio de la «revisión de vida» nacida en los grupos de la JOC (Juventud Obrera Cristiana). Bajo este esquema, las tres categorías caerían bajo el tercer momento: el orientado a la acción. Se subraya así que la doctrina social de la Iglesia aspira sobre todo a ser fuente de orientaciones seguras para el actuar de los creyentes.

Dentro de los tres niveles de contenido, podemos y debemos distinguir, en cada documento, entre los *tópicos* o constantes (lugares comunes de la doctrina) y las *aportaciones* o novedades, las cuales pueden pasar a ser sucesivamente *tópicos*. Las aportaciones responden a solicitudes provenientes del desenvolverse de los tiempos que ocasionan o reclaman una constante explicitación y profundización de la doctrina.

Los principios fundamentales

Los principios constituyen el nivel más básico y estable del contenido de la doctrina social de la Iglesia, donde las aportaciones son más difíciles, más infrecuentes, excepcionales. Íntimamente ligados, por derivación necesaria, al depósito de la fe y a la naturaleza social de la persona humana, estos principios tienen un carácter de permanencia e inmutabilidad. Independientes de las circunstancias contingentes y variables de la historia, son «siempre válidos» (Congregación para la Doctrina de la Fe, Instrucción *Libertatis conscientia* 72). Son «valores universales, que derivan de la Revelación y de la naturaleza humana» (CDSI 85); pero no de una o de otra, sino cada valor de ambas, dado que en materia social la Revelación viene a corroborar y esclarecer lo que la razón natural está en grado de descubrir. El Magisterio los in-

voca continuamente al abordar los temas sociales. Comprenden los contenidos de la doctrina social de mayor peso doctrinal.

El compendio distingue, en este mismo nivel, entre *principios* y *valores*, junto a *la vía de la caridad*. *Principios* son la dignidad de la persona humana, el bien común, el destino universal de los bienes, la subsidiaridad, la participación, la solidaridad. *Valores*, la verdad, la libertad, la justicia y el amor. Ser innovador en la declaración, expresión, clarificación o profundización de estos principios fundamentales de reflexión no es fácil. *Caritas in veritate* ha tenido así, por ejemplo, el mérito de formular, pienso que como aportación, el *principio de gratuidad*.

La dignidad de la persona humana –criatura a imagen de Dios–, de la que derivan unos derechos y unos deberes naturales, viene presentada por el Magisterio como la piedra fundamental de la doctrina social católica (CDSI 105-160; Congregación para la Doctrina de la Fe, Instrucción *Libertatis conscientia* 73). La antropología cristiana está lógicamente a la base de la doctrina social católica y se presenta como capaz de dialogar y enriquecer a otras antropologías de cara a que la convivencia social pase a fundarse sobre valores éticos universales, que es el gran reto de la globalización y requiere la adhesión de la razón de los hombres a la ley natural. Cabe entonces preguntarse hasta qué punto puede la razón natural sin la luz de la fe descubrir la dignidad de la persona humana, que reside precisamente en su dimensión trascendente. Sobre esta problemática, ha avanzado reflexiones clarividentes y sugerentes la Comisión Teológica Internacional en su documento *En busca de una ética universal: nueva mirada sobre la ley natural* (2009).

Las llamadas a la acción

Prescindiendo aquí de fundamentales directrices de acción que puedan tener validez universal en cuanto enunciado de principios morales permanentes y que son reconducibles al nivel que acabamos de tratar, el conjunto de directrices y propuestas para la acción particular son el nivel más superficial y variable de la doctrina social de la Iglesia en cuanto que está ligado a la eventualidad del suceder histórico, a las variantes circunstancias de tiempos y lugares. Es irrenunciable para la doctrina social alcanzar este nivel de epidermis histórica, porque ella es «por encima de todo, un fundamento y un estímulo para la acción» (*Centesimus annus* 57). El objeto, la finalidad de tales propuestas es principalmente sostener este estímulo, testimoniar la preocupación de la Iglesia ante problemas pendientes de solución, avivar la reflexión sobre las posibles soluciones de los mismos, caldear las voluntades

para responder a esas necesidades. Una propuesta, por ejemplo, de la *Caritas in veritate* ha sido el de la Autoridad política mundial —que tal como en la encíclica se presenta tiene parte de tópicos y también parte de aportación—, sobre la que se tratará en este Seminario.

Podemos advertir que directriz no es sinónimo de propuesta, de manera que las llamadas a la acción de parte de la doctrina social son prescriptivas si se presentan como directrices o indicaciones, mientras que no lo son igualmente si se presentan como propuestas. Ahora bien, incluso en el caso de las directrices contenidas en los documentos de la doctrina social es preciso recordar y ser consecuente con la naturaleza de los mismos, ya que se trata de textos magisteriales finalizados a la enseñanza moral, a la formación de la conciencia, y no de decretos disciplinarios. El peso de obligación de secundar prácticamente una directriz particular estará en relación con la dependencia que ella tenga respecto de los principios fundamentales; dependencia que generalmente será evidenciada en el mismo texto o será fácilmente deducible del estilo imperioso con que sea expuesta en él o de la insistencia con que recurra en el corpus de la doctrina social.

Ante las propuestas, creo que, más allá y por encima de la actuación concreta y directa de la propuesta en cuestión, lo importante es hacer propia y operante la inquietud por la problemática que ésta aborda, manifestando así una adhesión con verdadero espíritu filial. Esto significará dar cuatro pasos: 1) individuar cuáles son esos problemas o desafíos en que se encuadra la propuesta; 2) captar la finalidad específica de la propuesta, cuál es el bien que ésta busca generar; 3) analizar las motivaciones circunstanciales que están en el origen de la propuesta, valorar el diagnóstico que justifica esa determinada propuesta, y 4) examinar la viabilidad de la propuesta o incluso más bien, a partir de la consideración sobre ella, hacer las propias propuestas, que pueden no necesariamente identificarse con ella, y elaborar programas de acción. Se tratará siempre de buscar comprender y secundar la intención con que el Magisterio presenta la propuesta.

La Iglesia es consciente, al dar sus orientaciones para la acción, de que el «orden justo de la sociedad y del Estado es una tarea principal de la política» y de que el quehacer político corresponde a la razón práctica y no es cometido inmediato suyo; ella «quiere servir a la formación de las conciencias en la política y contribuir a que crezca la percepción de las verdaderas exigencias de la justicia y, al mismo tiempo, la disponibilidad para actuar conforme a ella» (Benedicto XVI, *Deus caritas est* 28a). Por esto, «el católico sabe que puede encontrar en la doctrina social de la Iglesia la respuesta de la que partir

para buscar soluciones concretas» (Juan Pablo II, *Ecclesia in America* 54); pero que no sustituye su personal esfuerzo por contribuir racionalmente al hallazgo de esas soluciones.

Los criterios de discernimiento

El nivel de los criterios o normas de juicio o de discernimiento es el intermedio y quizás el más problemático. En él, podemos encontrar contenidos de peso doctrinal muy diverso. Así, hallamos algunas enseñanzas que poseen la misma inmutabilidad del nivel de los principios, porque son explicaciones derivadas directa y necesariamente de ellos o aplicaciones de los mismos o juicios de la razón natural sobre la verdad de la sociedad, sobre las exigencias morales de la sociabilidad de la persona. Encontramos también juicios acerca de cuestiones sociales, que son más o menos definitivos según sea la naturaleza de la materia sobre los que se ejercen. Y descubrimos incluso análisis o diagnósticos más o menos informados y más o menos penetrantes de las situaciones históricas contingentes; enseñanzas éstas que poseen un carácter contingente y corregible en la medida en que dependen de las informaciones y de la inteligibilidad de las situaciones sobre las que se ejerce el discernimiento.

Ejemplos de criterios de discernimiento estables son, por ejemplo, que la sociedad está al servicio de la persona³, que el desarrollo debe ser integral y solidario, que hay que dar prioridad al ser sobre el tener, que la familia es la primera célula de la vida social, que el trabajo es para el hombre y no el hombre para el trabajo, etc.

Los juicios y los análisis son lógicamente infinidad. Los juicios representan un punto de arribo de un ejercicio de discernimiento a partir de los criterios y pueden tener una importancia capital y un peso doctrinal enorme, como cuando dictaminan acerca de sistemas intrínsecamente perversos o estructuras de pecado; asimismo pueden, a veces, abordar situaciones puntuales sin pretender proponerse como definitivos sobre las mismas. Hay pues una variedad enorme de tipos y grados de peso doctrinal en los juicios, el cual fá-

³ Juan XXIII presenta en *Mater et Magistra* como principio capital de toda la doctrina social que «el hombre es necesariamente fundamento, causa y fin de todas las instituciones sociales»; prefiero indicarlo como el primero de los criterios dada su derivación de la dignidad de la persona, que es lo que actualmente se presenta como el principio fundamental.

cilmente puede calibrarse atendiendo a la expresión con que se trasmite —a la «manifiesta mente y voluntad» del autor (*Lumen gentium* 25)— y a la naturaleza misma de su objeto, de la materia sobre la que juzga. Como ejemplos de análisis de largo alcance, podemos recordar el de Juan Pablo de los acontecimientos de 1989 en *Centesimus annus* y el de Benedicto XVI de la situación actual desvelada por la crisis económica en el segundo capítulo de *Caritas in veritate*.

Por supuesto, cuando los elementos más contingentes de la doctrina social de la Iglesia (como determinados análisis y propuestas) se encuentran en documentos del magisterio supremo, como son los documentos conciliares (de concilios ecuménicos) o las encíclicas pontificias, merecen una adhesión más plena que cuando se encuentran en documentos de nivel de autoridad inferior, dejando claro que por adhesión entendemos esa acogida religiosa correspondiente a la naturaleza misma de la enseñanza, la cual en estos casos no pretende imponer un fallo último y definitivo sobre una problemática temporal, sino sobre todo iluminar y animar la propia reflexión y el compromiso según los cuatro pasos que acabo de indicar acerca de la acogida de las propuestas.

Es importante, al estudiar la doctrina social, nunca perder de vista su razón de existir, la finalidad con la que la Iglesia interviene magisterialmente en las cuestiones temporales de la sociedad, que es siempre su deber de contribuir a la edificación de una civilización del amor (cf. conclusión del CDSI) a través del ofrecimiento de la luz del Evangelio a la razón natural que busca la justa solución de los problemas sociales, es decir, a través de la formación de las conciencias, del ofrecimiento de «criterios orientadores de la acción moral» en la vida social (*Caritas in veritate* 6); nunca la de buscar intereses de parte ni la de sustituir a la comunidad política en la estructuración de la sociedad.

Tópicos y aportaciones

Dentro de cada uno de los tres niveles, el estudioso debe saber distinguir y valorar los *tópicos* y las *aportaciones*. Así, atendiendo a las aportaciones sobre el fondo de los tópicos, será capaz de leer la doctrina social de la Iglesia en su sentido diacrónico, porque su diálogo con el mundo es necesariamente un diálogo histórico. La doctrina social necesita una adaptación continua a los nuevos tiempos, abriéndose a las *res novae*; «se caracteriza por la continuidad y por la renovación» (CDSI 85).

Comparto un par de párrafos de una carta de mi abuelo, escrita un año antes de su muerte, cuando tenía ochenta y un años de edad. Había combato dos guerras y había tenido por supuesto una vida rica en experiencias. Son reflexiones sabias hechas a principios de febrero de 1981, en momentos de especial agitación política en nuestra historia.

El tiempo nuevo acelera con velocidad de vértigo. Puede mirarse hacia atrás, [...], pero debe mantenerse la mente en el futuro, si no quiere convertirse uno en estatua de sal. Por eso no se puede sentir nostalgia por un tiempo que —como nosotros— se hace irremediamente viejo; hay que adaptarse, siempre, al mundo actual y al que va a llegar y no aferrarse al que se fue.

Hay que tener mucha inteligencia de apartarse enseguida de la política de partido y de las banderías excluyentes. Es la antigua ciencia del reino y del poder; como dijo un intelectual francés que ahora no recuerdo su nombre.

Esto es lo que hace la Iglesia con su doctrina social: adaptarse al mundo actual y al que está por venir con la luz de la fe y de la inteligencia, y, por supuesto, siguiendo el sabio criterio de discernimiento de huir de las banderías, de los intereses de parte, que oscurecen la razón y aprisionan la libertad.

Según la introducción del Compendio, la humanidad tiene hoy ante sí tres grandes desafíos (CDSI 16): el de aceptar *la verdad misma del ser-hombre*, o sea, la corrección de la antropología afectada por el relativismo; el de *la comprensión y la gestión del pluralismo y de las diferencias* en todos los ámbitos, y el de la *globalización*, que va más allá de lo puramente económico.

Un criterio necesario para discernir las posibles mejores soluciones ante estos tres desafíos es que el auténtico desarrollo humano ha de ser integral y solidario, es decir, *de todo el hombre y de todos los hombres*. Un criterio, hoy tópico; pero que, en su formulación, fue una aportación de Pablo VI en su encíclica *Populorum progressio* («promover a todos los hombres y a todo el hombre», n. 14).

El problema del léxico de la doctrina social de la Iglesia

La precisión del léxico es imprescindible para darse a entender rectamente; pero también es del todo necesario que el texto no sea leído desde la precisión de un saber parcial, que deja de ser tal al salir del ámbito de dicho saber. El problema del léxico en la doctrina social no es asunto menor, dada la dificultad existente para fijar la naturaleza epistemológica de un corpus de textos que resulta de un diálogo interdisciplinar.

La temática propia de la doctrina social de la Iglesia carece de una delimitación precisa. Con acierto se ha evidenciado en este Seminario que la Iglesia viene enseñando doctrina social desde sus orígenes y no desde la *Rerum novarum* de León XIII. Al mismo tiempo, observamos que el magisterio pontificio contemporáneo reserva la calificación de doctrina social a determinados documentos que expresamente presenta como relativos a ella, siendo que también en otros pueden encontrarse desarrollos importantes de contenidos sociales, como por ejemplo en las encíclicas *Evangelium vitae*, sobre la democracia, y de *Deus caritas est*, sobre el Estado. Es cierto que los profundos cambios sociales provocados por la segunda revolución industrial y por el liberalismo político abrieron una situación nueva en la relación entre la Iglesia y la sociedad, dando pie al nacimiento del corpus podemos decir clásico de esta doctrina. Los temas que este conjunto de documentos magisteriales viene abordando pueden organizarse bajo los cuatro rubros de: trabajo, paz, desarrollo, política. Otros problemas de orden social no han sido integrados en el corpus; al menos, no con un peso específico semejante.

Me limitaré ahora a plantear muy sumariamente unos elementos fundamentales que complican la precisión del léxico de la doctrina social y no han de olvidarse a la hora de reflexionar sobre esta problemática.

Para hablar del problema del léxico, resulta fundamental considerar:

- a) Primero, la dimensión interdisciplinar de la doctrina social de la Iglesia.
- b) Segundo, la cuestión de su autoría.
- c) Tercero, la cuestión de sus destinatarios.

La interdisciplinariedad

Ya hemos señalado que los conceptos de la doctrina social de la Iglesia tienen un doble origen: la moral cristiana sobre la vida social (la verdad de la Revelación y de la naturaleza sobre el comportamiento social del hombre), que es campo de la teología moral, y las *res novae*, es decir, los desafíos históricos de las situaciones sociales, que pertenecen a la competencia de las ciencias humanas.

Es, por tanto, necesario un diálogo entre teología y ciencias sociales; sin olvidar además que la teología requiere siempre de suyo un diálogo con la filosofía. El diálogo debe ser recíproco; es decir, no es correcto ni que el teólogo escriba sobre doctrina social sin tener en consideración a las ciencias sociales ni tampoco que el experto de una disciplina social se acerque a la doctrina

social sin conocimientos teológicos adecuados. El leer los conceptos unilateralmente desde una particular disciplina puede conducir a errores graves de interpretación de los textos, los cuales son prioritariamente textos de teología moral. No está de más recordar que las ciencias sociales comparten con frecuencia conceptos que no necesariamente entienden de la misma manera entre sí, aun cuando cada una se lo atribuye como propio.

Ciertamente en esto reside buena parte de la dialéctica entre el fisismo y el evolucionismo del léxico de estos documentos. La doctrina social de la Iglesia tiene unos elementos de permanencia (procedentes del depósito de la fe y de la razón natural) y otros de evolución (procedentes de las *res novae*). Los primeros pesan en el ritmo de transformación del léxico, frenándolo, mientras que los segundos lo impulsan al cambio, dinamizando ese ritmo. Siendo los primeros de validez universal, exigen que la adaptación histórica de su expresión proceda con gran tiento y advertencia para no traicionar su contenido, lo que hace que se prefiera conservar expresiones ya acuñadas y probadas que innovar sin real necesidad. Siendo los segundos producto del sucederse histórico, requieren una modernización continua de las expresiones que consienta tomar conciencia de la novedad de las realidades recientemente originadas.

Los autores

¿Quién es el autor de la doctrina social de la Iglesia? Quienes asumen la autoría oficial son siempre personas (un Papa, un Obispo) que dan voz a la Iglesia.

La Iglesia misma es la autora de la doctrina social; ella la elabora y enseña (CDSI 79). Esto exige que cada documento del corpus sea leído como una parte dentro de un todo y como un paso en el desenvolvimiento o evolución de esta doctrina. Cada documento dialoga con los anteriores, en cuanto expresión del pensamiento de un mismo autor: la Iglesia. Debe lógicamente mantener y manifestar la coherencia católica con los otros textos del magisterio. Para el léxico, la consecuencia de esto es, sin duda, una cierta inercia o tendencia a conservar expresiones anteriores y una necesidad de justificar dentro de tal tradición los cambios lexicales. Conceptos que han sido deplorados o vistos con sospecha en el pasado (por ejemplo, la libertad de conciencia, la democracia, etc.) no pueden ser adoptados y usados sin una explicación de su contenido que implique una cierta corrección respecto de su sentido anterior. Esto puede producir la sensación de un cierto retraso en el diálogo con los tiempos y, a veces, no ha sido sólo sensación. La comprensión de los

textos de la doctrina social de la Iglesia requiere una lectura diacrónica del corpus en el que se inscriben. En efecto, las citas, las interpretaciones y las omisiones de expresiones e ideas de documentos anteriores son fundamentales para calibrar el significado justo de los conceptos utilizados.

Por otra parte, el autor personal de turno de un determinado documento (por ejemplo un Papa) influye de manera determinante, también, en el léxico del mismo. El uso de los conceptos que él hace no puede no estar en dependencia de su personal conocimiento y cosmovisión. La interpretación del léxico de los documentos pasa de consecuencia por el estudio del pensamiento de su autor recogido en el conjunto de sus demás escritos, incluidos por supuesto los anteriores a su elevación al pontificado o al episcopado, máxime si se trata de un intelectual, como es el caso del Papa actual. Esta sería la dimensión sincrónica, por así decir, de la lectura de estos textos. Por supuesto, el conocimiento de quiénes son los expertos a los que un Pontífice ha recurrido para asesorarse o ayudarse en la redacción de una determinada encíclica, por ejemplo, puede también iluminar mucho el sentido de sus expresiones.

Lo más importante es leer las palabras en el sentido dado por el autor, atenerse al significado que les ha dado el autor. Esto debe hacerse:

- a la luz de los otros textos de su autoría,
- a la luz de la problemática contemporánea a la que responde (las *res novae*) y su conocimiento de la misma,
- y a la luz de los destinatarios a los que se dirige.

Los destinatarios

No todos los documentos de la doctrina social de la Iglesia tienen unos mismos destinatarios. Puede haber documentos que se fijen unos destinatarios particulares: los fieles de una diócesis o un específico grupo de personas afines desde algún punto de vista. Conocer y valorar a quien se dirige un texto es obviamente imprescindible para la correcta interpretación de su léxico.

Las actuales encíclicas pontificias sobre doctrina social se dirigen a los católicos y, desde la *Pacem in terris* de Juan XXIII, también a todos los hombres de buena voluntad. Esto debe de reflejarse en el léxico utilizado. Cuando estamos ante documentos dirigidos, así, a toda la humanidad, el significado dado a los conceptos ha de ser el más generalizado, el más popular, el del lenguaje común, salvo que se introduzcan clarificaciones y explicaciones de

los mismos. Al mismo tiempo, siendo un documento que compromete a la Iglesia, a la que busca dar voz, debe ser claro y preciso en el uso de los conceptos; lo cual exige una suficiente información sobre ellos de parte de la teología, de la filosofía y de las disciplinas humanístico-sociales. En principio, deberían evitarse los tecnicismos y reservarse el lenguaje técnico para precisar y clarificar mejor; pero no para confundir u ocultar, como también puede suceder. Obviamente, en la práctica, podemos encontrar documentos que carezcan de la claridad conceptual deseable, pues no es fácil compaginar el lenguaje popular (diverso además de unas culturas a otras), el lenguaje teológico y los lenguajes de las disciplinas especializadas.

La correcta interpretación

No han faltado ocasiones en que la redacción inadecuada de ciertos textos magisteriales de la Iglesia ha producido ciertos *malabarismos* en las interpretaciones de los mismos por parte de sus defensores. Otras veces, la causa de las acrobacias ha estado en el deseo de llevar el agua al propio molino. Así, en determinados momentos de la historia, se han aireado como interpretaciones auténticas de ciertos textos, maximalismos, minimalismos o exclusivismos de diverso orden.

En realidad, la interpretación correcta del léxico puede alcanzarse mediante un apropiado análisis de campo semántico de los conceptos del texto en cuestión, ampliado en sentido diacrónico, dentro de la tradición de la entera doctrina social, y en sentido sincrónico, dentro del conjunto de las obras del autor, con atención también al carácter de destinación universal del texto (caso de las encíclicas actuales), que exige partir en la interpretación del concepto de su sentido más generalizado.

Pero sobre todo —y con ello concluyo— deseo subrayar que la interpretación más correcta de un concepto de doctrina social católica que pueda resultar impreciso será siempre la más benigna, la más benévola para con la recta intención del autor. Hay que condescender todo lo posible y esto por tres exigencias:

Por honestidad intelectual, a sabiendas de los límites inherentes a cualquier concepto. En Génesis 2, 19-20, vemos que Dios hizo pasar ante el hombre a todos los ganados, aves y bestias para que él les diese nombre, y les puso nombre y con ése nombre quedó para siempre cada uno de los animales; pero ¿qué sabía el hombre de cada uno de ellos?, ¿qué conocimiento real tenía de cada uno? La realidad supera siempre al concepto. El concepto es

necesariamente muy limitado, porque muy limitada es nuestra capacidad de comprensión de las cosas. Por ello, lo más inteligente es tratar de ser condescendiente e interpretar del modo más benevolente posible aquello que el otro afirma. Sí debemos ser precisos, serios, coherentes en el uso de los conceptos; pero al mismo tiempo condescendientes en la medida racionalmente posible para con el significado que el otro les otorga mientras él, por su parte, busque sinceramente la verdad y podamos caminar juntos hacia ella.

Por honestidad humana, dada la simpatía que merece el noble origen de la doctrina social de la Iglesia, que no es otro que la solicitud de la Iglesia por los problemas sociales del hombre. Esta doctrina es un gesto de caridad.

Por honestidad de lector o, en este caso, por coherencia de cristiano con el objetivo evangelizador y de promoción humana con el que la doctrina social de la Iglesia está escrita; es decir, por la colaboración que merece la recta intención de buscar contribuir a una «civilización del amor» (*Centesimus annus* 10, citando a Pablo VI en la Navidad de 1975), a la construcción de la ciudad digna del hombre. Juan Pablo II escribía en *Ecclesia in Asia* 32: «En el servicio a la familia humana, la Iglesia se dirige a todos los hombres y mujeres sin distinción, esforzándose por construir juntamente con ellos la civilización del amor, fundada en los valores universales de la paz, la justicia, la solidaridad y la libertad, que encuentran su plenitud en Cristo».